



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado, en fecha 29 de julio de 2020, se procedió a la aprobación del plan económico financiero para los ejercicios 2020-2021.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública durante veinte días hábiles, con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno en la sede del Ayuntamiento de Belorado, sita en Plaza Mayor, 1-1.º de Belorado, en horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas). Una copia de este anuncio se inserta en la sede electrónica <https://belorado.sedelectronica.es>

En Belorado, a 30 de julio de 2020.

El alcalde-presidente,  
Álvaro Eguíluz Urizarna